



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 3/2015, CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU.

ASISTENTES

Sr. PresidenteD. Manuel Blasco Marqués
Sr. Vicepresidente 1ºD. Jesús Fuertes Jarque
Sr. Vicepresidente 2º.....D. José Manuel Valmaña Villarroya

Sra. Consejera DelegadaDª. Emma Buj Sánchez

Sres. VocalesDª. Raquel Valenzuela Suárez
Dª. Maria del Carmen Tortajada Andrés
D. Julio Esteban Igual
D. Ramón Fuertes Ortiz
D. Francisco Martín Fernandez

Secretaria.....Dª. Cristina Espina Martínez

Vicesecretaria 1ªDª. Silvia Medina Ostáriz
Vicesecretario 2º.....D. Vidal Villarroya Algás

En el domicilio social, sito en la Plaza Amantes, nº 6 3ª planta, siendo las 8:00 horas del día reseñado, se reúnen, bajo la Presidencia referida, los miembros que integran el Consejo de Administración de la sociedad municipal Urban Teruel, SAU, que arriba se citan, al objeto de tratar los diferentes puntos del orden del día, previamente notificado, respetando las formalidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos sociales.



1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SRA. CONSEJERA DELEGADA D^ª.EMMA BUJ SANCHEZ.

El Consejo de Administración quedó enterado de las siguientes resoluciones, dictadas por la Sra. Consejera Delegada:

El Consejo de Administración quedó enterado de las siguientes resoluciones, dictadas por la Sra. Consejera Delegada:

- Resolución de la Sra. Consejera Delegada, de 25 de septiembre de 2015, por la que se aprueba la adjudicación del Contrato menor de servicios para la Dirección Técnica de la obra de "Renovación de redes de saneamiento en el Barrio de San Julián (Fase 2: Saneamiento calles Santas) a la mercantil PERFIL 7, S.L. Expediente nº 32/2015

- Resolución de la Sra. Consejera Delegada, de 25 de septiembre de 2015, por la que se aprueba la adjudicación del Contrato menor de servicios para la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de "Renovación de redes de saneamiento en el Barrio de San Julián (Fase 2: Saneamiento calles Santas) a la mercantil SGS TECNOS, S.A. Expediente nº 33/2015.

- Resolución de la Sra. Consejera Delegada, de 29 de septiembre de 2015, sobre prórroga de reducción de jornada por cuidado de hijo. Expediente Reviter nº 27/2006

- Resolución de la Sra. Consejera Delegada, de 8 de octubre de 2015, por la que se aprueba la adjudicación provisional a la mercantil Compañía de Obras públicas, Hormigones y Asfaltos, SLU del contrato de obra denominado "Renovación de redes de saneamiento en el Barrio de San Julián (Fase 2: Saneamiento calles Santas). Expediente nº 30/2015

- Resolución de la Sra. Consejera Delegada, de 15 de octubre de 2015, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional a la mercantil Compañía de Obras públicas, Hormigones y Asfaltos, SLU del contrato de obra denominado "Renovación de redes de saneamiento en el Barrio de San Julián (Fase 2: Saneamiento calles Santas). Expediente nº 30/2015.

- Resolución de la Sra. Consejera Delegada, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE AUTORIZA AL Grupo Avanzamos de Teruel, el uso de una Haima propiedad de la Sociedad para su utilización con fines solidarios durante la celebración de la carrera solidaria. Expediente nº 42/2015



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR.CONSEJERO D.JOSE MANUEL VALMAÑA

El Consejo de Administración quedó enterado de las siguientes resoluciones, dictadas por el Sr. Consejero D.Jose Manuel Valamaña:

El Consejo de Administración quedó enterado de las siguientes resoluciones, dictadas por el Sr. Consejero D.Jose Manuel Valamaña:

-Resolución del Sr.Consejero, de 12 de mayo de 2015, sobre reconocimiento de compatibilidad a D^a.Violeta Muñoz Villarroya para la realización de actividades privadas. Expediente nº 74/2013.

- Resolución del Sr.Consejero, de 13 de junio de 2015, de contratación del puesto de docente a jornada completa del proyecto de Escuela-Taller, denominada "Dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil". Expediente nº 74/2013.

-Resolución del Sr.Consejero, de 29 de junio de 2015, sobre la contratación del personal directivo y docente, y la selección de los alumnos/trabajadores necesarios para la realización del proyecto de Escuela Taller, denominado "Dinamización de espacios comerciales". Expediente nº 11/2015.

-Resolución del Sr.Consejero de 13 de agosto de 2015 sobre selección de alumnos/trabajadores para la realización del proyecto de Escuela Taller, denominado "Dinamización de espacios comerciales". Expediente nº 11/2015.

-Resolución del Sr.Consejero de 13 de agosto de 2015 por la que se acuerda modificar el contrato laboral del trabajador de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. D.Juan Ignacio García Rodríguez. Expediente nº 11/2015.

-Resolución del Sr.Consejero de 13 de agosto de 2015 por la que se acuerda modificar el contrato laboral del trabajador de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. D.Jose Jorge Edo Izquierdo. Expediente nº 11/2015.

-Resolución del Sr.Consejero de 13 de agosto de 2015 por la que se acuerda modificar el contrato laboral de la trabajadora de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. D^a.Ana María Torres Villamón. Expediente nº 11/2015.



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

-Resolución del Sr.Consejero de 7 de septiembre de 2015 por la que se acuerda modificar los contratos laborales de los trabajadores de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. D.Juan Ignacio García Rodríguez y D^a.Ana María Torres Villamón. Expediente nº 11/2015.

-Resolución del Sr.Consejero, de 22 de septiembre de 2015, sobre solicitud de subvención para realización del proyecto de Taller de empleo denominado "Recuperación del Entorno urbano y bienes públicos". Expediente nº 34/2015.

En relación con estas resoluciones, y a la vista de la problemática que la Secretaria del Consejo ha puesto de manifiesto con motivo de la selección de personal de los talleres de empleo o Escuelas-taller y lo sucedido especialmente con la Escuela Taller de Dinamización de espacios comerciales, la Consejera D^a María del Carmen Tortajada incide en la necesidad de enviar un escrito dirigido al INAEM exponiendo las consecuencias y el problema que genera a la Sociedad la premura con la que Gobierno de Aragón está exigiendo que se lleve a cabo la selección de personal y la puesta en marcha de los talleres o escuelas, llegando al extremo de exigir que todo ese proceso se lleve a cabo en quince o veinte días.

Y en cuanto a la última Resolución, la secretaria del Consejo hace constar que, aunque no tenemos una respuesta comunicada oficialmente, verbalmente ya se nos ha informado que este año se nos va a denegar la solicitud.

A este respecto informa igualmente que, después de varios años participando en este tipo de convocatorias (ahora Urban y anteriormente Reviter), es la primera vez que se nos deniega la concesión de un proyecto de Escuela-taller o taller de empleo.

3.-DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA RESUMEN DE LA ESCUELA-TALLER DE DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

El Consejo de Administración quedó enterado de la memoria final de la Escuela Taller de "Dinamización de actividades de Tiempo libre infantil y juvenil" elaborada por el Director de la Escuela.

Dicha Escuela-taller comenzó su actividad el 28 de noviembre de 2013, impartiendo formación a 11 alumnos-trabajadores a los que se les va a otorgar los siguientes certificados de profesionalidad:

- Certificado de profesionalidad de nivel 2 Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

- Certificado de profesionalidad de nivel 3 Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil

4.-DACIÓN DE CUENTA DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CIUDAD DE TERUEL"

El Consejo de Administración quedó enterado del documento denominado "ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CIUDAD DE TERUEL", cuyo contenido forma parte del Plan de Movilidad urbana sostenible de la ciudad de Teruel aprobado por el Pleno Del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015.

En relación a este tema, y tras una breve explicación ofrecida por el técnico de la Sociedad en la que ha detallado qué documentos han sido extractados del Plan de Movilidad Urbana sostenible para elaborar el citado documento, el Consejero D.Ramón Fuertes alude a una cuestión relativa a la partida prevista de 75.000 euros, indicando que él entiende que dicho importe va a ir destinado a sufragar algunas de las actuaciones contenidas en el documento aquí presente.

A ello responde la Consejera Delegada D^a.Emma Buj, señalando que efectivamente lo que se tiene previsto es que los 75.000 euros sirvan para ejecutar la accesibilidad al mausoleo de los Amantes, la instalación de algún semáforo y la adaptación del mayor numero de pasos de peatones que sea posible. No obstante, todo ello teniendo en cuenta que lo que aprueba la sociedad es solamente una previsión que se va a incorporar a los presupuestos del Ayuntamiento y por consiguiente puede verse afectado por alguna enmienda; y, en este sentido, puntualiza que se trata de una partida que va a ser financiada con un préstamo municipal. Asimismo, y sigue precisando que ésta es una primera intención susceptible de cambio en función de otro tipo de opiniones o propuestas del resto de concejales.

Sobre el contenido de este documento igualmente señala que éste puede ser la base sobre la que debatir y comenzar a trabajar. Dado que no es mucho el importe de que dispone el Ayuntamiento de Teruel para llevar a cabo actuaciones de accesibilidad, en su opinión, con esta base ya se podría ejecutar alguna obra, a expensas de que en un futuro, si se estima necesario, se amplíe con nuevos estudios.



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS, PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A. EXPEDIENTE Nº 44/2015

Dada cuenta del expediente de referencia, y en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó los Estatutos por los que se regiría la "Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.", como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho objeto social, según la última modificación operada el día 28 de mayo de 2012 establece lo siguiente:

"Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del "Proyecto Urban II, Teruel" de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo".

C).- Promover el comercio, el turismo, el fomento de los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.



Fundamentos de Derecho

Según el artículo 247 Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Los servicios públicos locales de carácter económico podrán gestionarse directamente por medio de una sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local y La sociedad adoptará la forma de responsabilidad limitada o de sociedad anónima y actuará en régimen de empresa privada sujeta al derecho mercantil, excepto en las materias en las que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación de las Entidades locales.

En el artículo 257 del mismo cuerpo legal indica las sociedades públicas locales estarán sujetas a la coordinación presupuestaria, financiera y de tesorería de la Entidad local, plasmadas en los planes y programas comunes que apruebe el Pleno de la Corporación para ellos los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad se integrarán en el presupuesto general de la Entidad local y la sociedad se someterá al régimen de contabilidad pública, adaptada a la legislación mercantil aplicable y al plan general de contabilidad de las empresas españolas.

Por todo esto y según el artículo 258, Las sociedades públicas locales elaborarán anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación que habrá de contener:

- a. La relación de las inversiones a ejecutar en el ejercicio, acompañada de una memoria con la valoración económica de las mismas.
- b. Las aportaciones financieras procedentes de las Administraciones públicas y las demás fuentes de financiación.
- c. Los objetivos a alcanzar en el ejercicio, con una estimación de los ingresos que puedan generarse, en su caso.

Dicho programa de actuación, inversiones y financiación se remitirá al Presidente de la Corporación. El programa se aprobará junto con el presupuesto general por el Pleno de la Entidad local, de acuerdo con la normativa de haciendas locales y se incluirá como anexo del mismo presupuesto.

Igualmente el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el contenido del presupuesto general de las entidades locales de la siguiente forma:



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a. El presupuesto de la propia entidad.
- b. Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

En el artículo 166 del mismo cuerpo legal, recoge los anexos del presupuesto general del ente local y son su apartado b y c en el que hace mención a las sociedades mercantiles del modo siguiente:

- b. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c. El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Por lo tanto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa anteriormente expuesta, el Consejo de Administración, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero- Aprobar la Previsión de gastos e ingresos y el Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de esta Sociedad Municipal para el año 2016.

Segundo- Remitir el documento aprobado al Excelentísimo ayuntamiento de Teruel para que forme parte del anexo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Teruel.

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas, y en relación al Fondo de Cohesión que se ha citado anteriormente, toma la palabra D.Julio Esteban para hacer constar que en dichos Fondos había una partida para llevar a cabo la ejecución de cinco depuradoras en los barrios de Teruel.

En consecuencia y como la última obra que se ha llevado a cabo con esta financiación es la Renovación de Redes del barrio de San Julián, quiere insistir en que no debemos olvidarnos del tema de las depuradoras ya que para resolver el problema que ahora tiene el Ayuntamiento será necesario encontrar alguna otra financiación que permita llevar a cabo las obras y el mantenimiento a que está obligado el Ayuntamiento.

A ello responde D^a.Emma Buj para aclarar que, cuando ella entró como Consejera del Urban tomó la decisión de licitar la fase 2 de la obra de Renovación de redes de San Julián porque era la única obra que daba tiempo de ejecutar antes de fin de año, ya que los proyectos de las depuradoras tenían distintos problemas, pero en cualquier caso, era materialmente inviable tener los proyectos aprobados y las obras contratadas antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

A continuación, termina Julio diciendo que comprende el tema de los plazos de justificación, pero quiere que conste y no se olvide la obligación legal que pesa sobre el Ayuntamiento de Teruel, dada la situación actual de las depuradoras de los barrios.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve treinta horas, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

